INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2016 – 00380, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega de títulos judiciales presentada a folio 65 del cartulario.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covi-19 que afectó el Territorio Nacional.

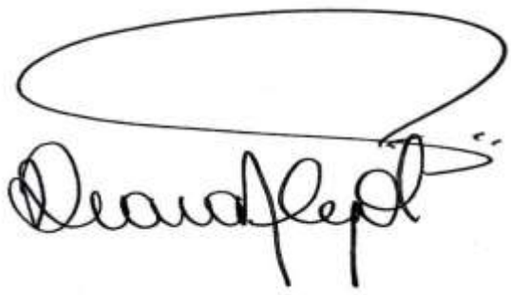

DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial a su nombre, por lo que, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando por el número de cédula de la demandante, el depósito No. 400 10000 6176448 del 10 de agosto de 2017 por valor de $600.000,oo.

Conforme a lo expuesto, se procederá a ordenar la entrega del mentado depósito, a favor del abogado HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA, identificado con C. C. No. 15.323.756 de Yarumal (Antioquia), portador de la T. P. No. 99.863 expedida por el C. S. de la Judicatura, teniendo en cuenta las facultades conferidas a él en el mandato acopiado a folio 66 del cartulario.

Una vez se entregue el mentado depósito se procederá a archivar el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 6176448 del 10 de agosto de 2017 por valor de $600.000,oo a nombre del HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA, identificado con C. C. No. 15.323.756 de Yarumal (Antioquia), portador de la T. P. No. 99.863 expedida por el C. S. de la Judicatura.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso previas las correspondientes desanotaciones una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del presente auto.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 008 de Fecha 25 – 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Draf

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46d5329ed52e981cef988733e56e82e11d473105f69a513c18a009446b8bafd6

Documento generado en 22/01/2021 04:05:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica